

Campaña de Bonos Tarifa + Cerca



¡Llega la campaña de Bonos Consumo “Tarifa + Cerca”!

Apoya el comercio local y ahorra hasta 100 €

ESTABLECIMIENTOS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Establecimientos de mercados de abastos, comercio, hostelería y empresas de Turismo activo que cumplan los siguientes requisitos:

- Disposición de un ordenador y/o teléfono móvil con conexión a internet y un TPV (físico o virtual).
- Alta en alguno de los siguientes IAE's con fecha anterior al inicio del programa (consulte el anexo I).
- Plantilla anual media 2025 máxima de 10 trabajadores por centro de trabajo (Excepto en hostelería).
- Es requisito fundamental, que los establecimientos se comprometan a estar abiertos al menos el 80% de la duración de la campaña.

¿CÓMO SOLICITAR LA ADHESIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO?

Cumplimentando el formulario habilitado www.bonostarifamascerca.com desde las 9:00h del 19 de octubre de 2026 hasta la finalización del programa.

La admisión, denegación o necesidad de subsanación de la solicitud se comunicará en un máximo de 48 horas hábiles.

***DOCUMENTACIÓN A
PRESENTAR POR LOS
ESTABLECIMIENTOS***

Documentación a presentar por los establecimientos:

A) Documentación común a todos los establecimientos:

1. DNI por las dos caras, NIE, o pasaporte.
2. Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria.
3. Certificado actividad IAE.

B) Adicionalmente, para el caso de personas jurídicas:

1. NIF de la persona jurídica Jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
2. DNI por las dos caras, NIE o pasaporte de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma.

C. Adicionalmente y para las empresas de Turismo Activo:

1. Resolución de la inscripción de funcionamiento en el Registro de Turismo de Andalucía.
2. Las escuelas de deportes de deslizamiento (Kitesurf, windsurf, surf, SUP, Wingfoil...) deberán presentar la autorización municipal de actividad 2026, concedida por el ayuntamiento de Tarifa.

***ACTIVIDADES
EXCLUIDAS***

- Las Administraciones públicas, sus organismos autónomos y otras actividades del sector público
- Las empresas concesionarias de servicios públicos
- Farmacias
- Gasolineras
- Administraciones de apuestas y Loterías.
- Salas de juego
- Las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro

<i>ACTIVIDADES EXCLUIDAS</i>	- El personal autónomo colaborador - Los negocios de alimentación pertenecientes a cadenas de distribución - Los titulares de contratos mercantiles de franquicia. - Las Uniones Temporales de Empresas (UTE'S)
<i>FECHAS CLAVE</i>	Adhesión de establecimientos: Desde el 19 de octubre 2026 hasta el fin de la campaña. Adquisición de bonos: Desde las 9:00h del 27 de octubre de 2026 hasta el fin de la campaña. Fin de la campaña: 31 de marzo de 2027 o fecha anterior si se agota la disponibilidad de bonos.
<i>PERSONAS CONSUMIDORAS</i>	Podrán adquirir bonos las personas físicas mayores de 16 años que dispongan de un ordenador y/o teléfono móvil con conexión a internet.
<i>¿ CÓMO SOLICITAR LOS BONOS?</i>	Cumplimentando el formulario habilitado en www.bonostarifamascerca.com desde las 9:00h del 27 de octubre de 2026, o hasta agotar la disponibilidad de Bonos, momento en que quedará bloqueado hasta la próxima emisión. Se prevén nuevas emisiones a las 9:00h cada 7 días desde la apertura de solicitud de bonos.
	Las personas consumidoras que completen la solicitud recibirán, una vez verificados sus datos, 10 VALES de 10€ cada uno, con un QR y un código alfanumérico vinculados a sus datos personales y una caducidad de 7 días desde su emisión (el de la descarga más 6) Solo será posible solicitar VALES una vez en todo el período.

CANJEO DE BONOS

El canje comienza a las 9:00h del 27 de octubre de 2026 y finaliza a las 23:59h del 31 de Marzo de 2027 o hasta fin de existencias.

Los BONOS son acumulables, pero intransferibles, (**no** se admite la venta online o distancia).

Podrá canjearse un BONO por cada 30€ de compra (regla de canje) según el siguiente esquema:

- La persona consumidora muestra en su teléfono móvil el/los BONO/S que desea canjear antes de realizar el pago.
- El establecimiento abre su sesión en la intranet del programa y procede a la lectura del BONO.
- En función del resultado (BONO validado, caducado o usado), se determina el importe final de la compra.
- El establecimiento introduce el importe total, el nº de factura y aporta fotografías tanto de la factura como del comprobante de pago (**solo se admiten pagos con tarjeta**).

Cada establecimiento participante dispondrá inicialmente de 500 bonos para su canje durante la campaña, que en ningún caso constituyen una asignación en propiedad ni un derecho adquirido, sino un límite máximo de canje, sujeto a disponibilidad efectiva del programa, y al ritmo real de consumo. No obstante, y en función de la evolución del programa y de la disponibilidad de bonos restantes, la Federación de Asociaciones de Empresarios de Tarifa, podrá reasignar bonos adicionales a aquellos establecimientos que hayan agotado su cupo inicial, siempre que exista un volumen suficiente de bonos para garantizar la participación equilibrada del resto de establecimientos adheridos.

En cualquier caso, no se superará el límite global de bonos destinados a la campaña. Por ello, se recomienda a las personas consumidoras consultar en todo momento la disponibilidad actualizada de bonos a través de la web habilitada para tal fin.

www.bonostarifamascerca.com.

***LIQUIDACIÓN DE
BONOS A LOS
ESTABLECIMIENTOS***

La Federación de Asociaciones de Empresarios de Tarifa, una vez analizadas las compras, facturas presentadas por los establecimientos y los bonos canjeados, realizará la liquidación a cada establecimiento, por transferencia bancaria y de forma semanal.

Aquellos establecimientos que no hayan remitido evidencia de la colocación del cartel de establecimiento adherido o cuyo informe de auditoría resulte desfavorable, no recibirán su liquidación hasta subsanar su situación.

Justificación de las operaciones: Con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y correcta justificación de las operaciones realizadas durante la campaña de bonos, los establecimientos participantes deberán aportar obligatoriamente una factura ordinaria o factura simplificada que cumpla los requisitos legales de facturación, no admitiéndose tickets sin validez fiscal, justificantes manuales ni documentos que carezcan de los datos exigidos por la normativa vigente. Esta medida pretende, asimismo, facilitar la adaptación de los establecimientos a las nuevas obligaciones de facturación y digitalización previstas legalmente.

***CONTROL Y
FUNCIONAMIENTO DEL
PROGRAMA***

El equipo de auditoría comprueba la veracidad de las operaciones registradas solicitando a los establecimientos la documentación original y/o aclaraciones que sean necesarias para garantizar el buen uso de los fondos públicos.

Los trabajos se desarrollan desde el inicio del programa y hasta el 31 de marzo de 2027 y del resultado de los mismos depende la liquidación de los BONOS canjeados por cada establecimiento.

RESOLUCIÓN DE DUDAS

Resolución de dudas:

- Email: aetarifa@gmail.com
- Teléfono: 956746800 (lunes a jueves 10:00 a 18:00h y viernes de 10:00 a 15:00h)

ANEXO I LISTADO DE EPÍGRAFES ELEGIBLES



MERCADOS DE ABASTOS

- 641 Comercio menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos
- 642 Comercio menor de carnes, huevos, aves, conejos, caza y derivados
- 643 Comercio menor de pescados y caracoles
- 644 Comercio menor de pan, pastelería, confitería y productos lácteos
- 645 Comercio menor de vinos y bebidas de todas clases

COMERCIOS

- 647.1 Comercio menor de productos alimenticios en establecimientos con vendedor
- 647.2 Comercio menor de productos alimenticios en superficies <120m²
- 651.1 a 651.7 Comercio menor de textiles, prendas de vestir, calzado, peletería y artículos de viaje
- 652.2 a 652.4 Droguería, perfumería, cosmética y herbolarios
- 653.1 a 653.9 Muebles, electrodomésticos, menaje, ferretería, bricolaje y hogar
- 656 Bienes usados
- 657 Instrumentos musicales
- 659.1 a 659.9 Sellos, monedas, oficina, óptica, libros, joyería, juguetes, jardinería y otros
- 662.2 Comercio menor de artículos diversos (excepto alimentación y bebidas)

HOSTELERÍA

671 Restaurantes

672 Cafeterías

673 Cafés y bares (con y sin comida)

674.6 Servicios especiales en teatros y cines

675 Quioscos, cajones y barracas

676 Chocolaterías, heladerías y horchaterías

677.9 Comida a domicilio

TURISMO ACTIVO Y OTROS

755 Agencias de Viajes

772.1 Alquiler de artículos deportivos y de ocio

855.2 Alquiler de embarcaciones con patrón o tripulación

849.5 Otras actividades recreativas y de entretenimiento

967.2 Escuelas y servicios perfeccionamiento del deporte

972.1 Servicios de Peluquería

972.2 Salones e institutos de belleza

